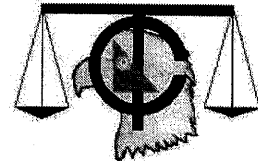




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 176



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ushuaia, 11 JUL 2016

**VISTO:** El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 123 Letra: T.C.P.-PR. Año 2016, caratulado **"S/SOLICITUD DE AUDITORÍA EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA"** y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente del Visto se dictó la Resolución Plenaria N° 136/2016 cuyos artículos pertinentes rezan: **"ARTÍCULO 1°:** Disponer el inicio de una Auditoría sobre la efectiva Aplicación de Sanciones Pecuniarias en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, que deberá tramitarse conforme al procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 243/2005, que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, particularmente las dispuestas en el Título denominado 'Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica' Puntos 1.1.1.2, concordantes y subsiguientes y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 'Manual de Organización para la realización de Auditorías', en cuanto resulten de aplicación a la presente. **ARTÍCULO 2°:** Encomendar la 'Auditoría sobre la efectiva Aplicación de Sanciones Pecuniarias', dispuesta en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los letrados, Dra. Andrea DURAND, Dra. Susana GRASSI y Dr. Christian ANDERSEN y autorizarlos a constituirse en el organismo auditado, particularmente en su Subsecretaría de Trabajo y a solicitar toda información administrativa y judicial que por la planificación de la Auditoría proceda requerir. **ARTÍCULO 3°:** Otorgar a los

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*profesionales afectados, un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para elaborar el informe que contenga la planificación y estrategia de la Auditoría a desarrollar, el que deberá ser aprobado por Resolución Plenaria. **ARTÍCULO 4º:** Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría sean elevadas en un término que no podrá exceder de veinte (20) días hábiles, a contar desde la aprobación del plan de trabajo, debiendo además presentar informes parciales. En caso de ser necesario, podrá solicitarse por medio de la Secretaría Legal una prórroga para la conclusión del trabajo”.*

Que según surge de fs. 7/9 del expediente del Visto, los letrados encargados de la Auditoría fueron notificados de la Resolución Plenaria N° 136 con fecha 23/5/2016.

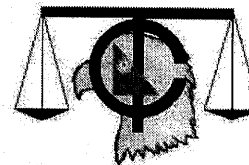
Que el Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría encomendada sobre la efectiva Aplicación de Sanciones Pecuniarias en al ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, fue aprobado por Resolución Plenaria N° 152 de fecha 8/6/2016 (obrante con su respectivo Anexo I a fs. 22/31 del expediente del Visto), y que la misma fue notificada a los letrados encargados de la Auditoría con fecha 9/6/2016.

Que con fecha 30/6/2016 y previo al vencimiento del plazo otorgado para la elevación del Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría dispuesto por artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 136/2016, los Dres. Andrea Vanina DURAND, Susana Beatríz GRASSI y Christian ANDERSEN presentaron ante el Secretario Legal de este Organismo el Informe Legal N° 135/2016 Letra T.C.P.-C.A. (obrante a fs. 88 del expediente del Visto), en los siguientes términos: “... En primer lugar cabe destacar que mediante Nota N° 924/2016 Letra T.C.P.-S.L. se efectuaron sendos requerimientos al Ministro de Trabajo, Empleo y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 176



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

*Seguridad Social de la Provincia y que ante la falta de respuesta en tiempo oportuno se emitió Nota N° 1014/2016 Letra T.C.P.-S.L. en que se reiteraba la solicitud de información. Si bien el último plazo otorgado no se encuentra vencido, aún no se ha recibido respuesta alguna por parte del Ministerio, lo que estaría generando un retraso en las tareas de auditoría. No obstante, en virtud de la información remitida por el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Sur, comenzamos a concurrir a dichos estrados a efectos de relevar los expedientes judiciales en que la Subsecretaría de Trabajo es parte. Al consultarle al señor Secretario Dr. Marcelo M. MAGNANO respecto del mejor modo para organizar nuestras tareas a fin de evitar generar obstáculos en el funcionamiento normal y habitual de la mesa de entradas del Juzgado, nos informó que los días martes y viernes no nos proporcionaría ningún expediente relativo a la Auditoría. Si bien le explicamos que la limitación que nos impuso nos resultaba extremadamente inconveniente ya que de conformidad con la Resolución Plenaria N° 136/2016 contamos con un exiguo plazo para la presentación del Informe Final y Conclusiones de la Auditoría y que debemos relevar una gran cantidad de expedientes, el Secretario mantuvo su postura. En virtud de lo expuesto, con el objeto de dar cumplimiento a las tareas que nos han sido asignadas, intentando evitar entrar en conflicto con el funcionario antes mencionado, solicitamos se nos indique temperamento a seguir."*

Que analizados los términos del Informe Legal N° 135/2016 Letra T.C.P.-C.A. y lo recomendado a fs. 97 vta. del expediente del Visto por el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, resulta procedente otorgar una prórroga a los Dres. Andrea DURAND, Susana GRASSI y Christian ANDERSEN, de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del plazo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

acordado originariamente, para que cumplimenten con la presentación del Informe Final y Conclusiones de la Auditoría sobre la efectiva Aplicación de Sanciones Pecuniarias en al ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dispuestos por la Resolución Plenaria N° 136/2016 en su artículo 4°.

Asimismo, corresponde poner en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia, el Informe Legal N° 135/2016 presentado por los profesionales intervinientes en la Auditoría encomendada, en el que expresan serias dificultades para acceder a los expedientes judiciales en los días martes y viernes en el Juzgado Laboral del Distrito Judicial Sur, a fines de que en ejercicio de su poder de Superintendencia arbitre los medios conducentes para facilitar, propiciar y coadyuvar a las tareas de este Tribunal de Cuentas con el objeto de concluir de forma rápida y ágil la Auditoría solicitada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia.

Que el presente se emite con el quórum previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO atento lo expuesto en la Nota Interna N° 1509/2016 Letra: T.C.P. V.L. que fuera comunicada por la Resolución Plenaria N° 170/2016 con fecha 06 de Julio de 2016.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley provincial 141 y el Art. 27 de la Ley provincial N° 50.

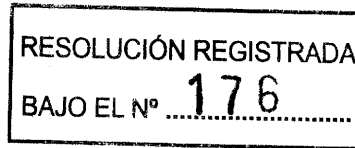
Por ello,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar a los profesionales integrantes de la Secretaría Legal los Dres. Andrea DURAND, Susana GRASSI y Christian ANDERSEN, prórroga para dar cumplimiento a la presentación del Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría a llevarse a cabo sobre la Aplicación de Sanciones Pecuniarias en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, dispuesto por artículo 4º de la Resolución Plenaria N° 136/2016, acordando al efecto, un plazo de treinta (30) días corridos computables desde el vencimiento del plazo originalmente dispuesto por la citada Resolución. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Poner en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia, el Informe Legal N° 135/2016 presentado por los profesionales intervinientes en la Auditoría encomendada, en el que expresan serias dificultades para acceder a los expedientes judiciales en los días martes y viernes en el Juzgado Laboral del Distrito Judicial Sur, a fines de que en ejercicio de su poder de Superintendencia arbitre los medios conducentes para facilitar, propiciar y coadyuvar a las tareas de este Tribunal de Cuentas con el objeto de concluir de forma rápida y ágil la Auditoría solicitada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar al Secretario Legal de este Organismo Dr. Sebastián OSADO VIRUEL con remisión de las actuaciones del Visto, y por su intermedio a los Dres. Andrea DURAND, Susana GRASSI y Christian ANDERSEN.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar con copia certificada del Informe Legal N° 135/2016 y de la presente, al Superior Tribunal de Justicia en la persona de su Presidente la Dra. María del Carmen BATTAINI a los fines expuestos en el artículo 2º de la presente Resolución Plenaria.

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 176/2016.

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Informe Legal N° 135/2016

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde. Expte.:N° 123/2016 Letra T.C.P. PR.

Ushuaia, 30 de junio de 2016

**SEÑOR SECRETARIO LEGAL**

**DR. SEBASTIAN OSADO VIRUEL**

El presente Informe tiene por objeto ponerlo en conocimiento de las dificultades que se nos han presentado en el marco de la realización de la “Auditoría sobre la efectiva aplicación de sanciones pecuniarias en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia”, ordenada mediante Resolución Plenaria N° 136/2016 y desarrollada de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2016.

En primer lugar, cabe destacar que mediante Nota N° 924/2016 Letra T.C.P. - S.L. se efectuaron sendos requerimientos al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y que ante la falta de respuesta en tiempo oportuno se emitió la Nota N° 1014/2016 Letra T.C.P. - S.L. en que se reiteraba la solicitud de información. Si bien el último plazo otorgado no se encuentra vencido, aún no se ha recibido respuesta alguna por parte del Ministerio, lo que estaría generando un retraso en las tareas de auditoría.

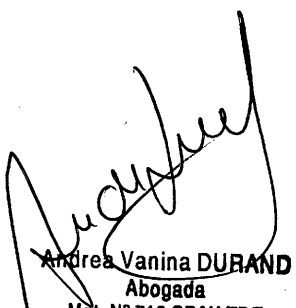
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

No obstante, en virtud de la información remitida por el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Sur, comenzamos a concurrir a dichos estrados a efectos de relevar los expedientes judiciales en que la Subsecretaría de Trabajo es parte.

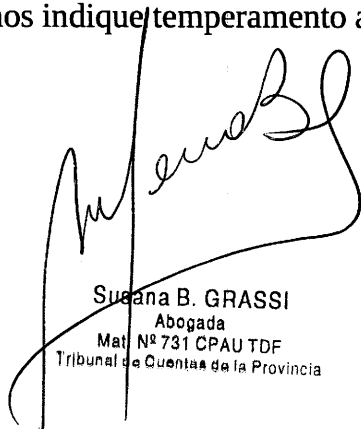
Al consultarle al señor Secretario Dr. Marcelo M. MAGNANO respecto del mejor modo para organizar nuestras tareas a fin de evitar generar obstáculos en el funcionamiento normal y habitual de la mesa de entradas del Juzgado, nos informó que los días martes y viernes no nos proporcionaría ningún expediente relativo a la Auditoría.

Si bien le explicamos que la limitación que nos impuso nos resultaba extremadamente inconveniente ya que de conformidad con la Resolución Plenaria N° 136/2016 contamos con un exiguo plazo para la presentación del Informe Final y Conclusiones de la Auditoría y que debemos relevar una gran cantidad de expedientes, el Secretario mantuvo su postura.

En virtud de lo expuesto, con el objeto de dar cumplimiento a las tareas que nos han sido asignadas, intentando evitar entrar en conflicto con el funcionario antes mencionado, solicitamos se nos indique temperamento a seguir.



**Andrea Vanina DURAND**  
Abogada  
Mat. N° 719 CPAU TDF  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



**Susana B. GRASSI**  
Abogada  
Mat. N° 731 CPAU TDF  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



**Christian ANDERSEN**  
ABOGADO  
Mat. N° 759 CPAU TDF  
Tribunal de Cuentas de la Provincia